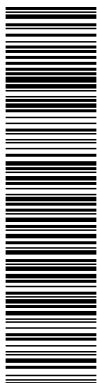


DOCUMENT Notificació: Notificació GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA-FATJÓ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2C11V-V899S-JIBCY Data d'emissió: 28 de Juliol de 2022 a les 10:51:13 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/07/2022 08:42	ESTAT SIGNAT 11/07/2022 08:42



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local de fecha 22/06/2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp.: GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA FATJÓ
AM/mc

Visto el escrito presentado por la entidad Club Deportivo Font Santa Fatjó en fecha 2 de mayo de 2022, y con número general de entrada 17532, en el que solicitan una subvención para la realización de la actividad Mantenimiento Instalación por importe de 9.660 euros (nueve mil seiscientos sesenta euros).

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento del presente ejercicio se ha previsto el otorgamiento de la mencionada subvención, con cargo a la partida presupuestaria 0112 3420B 4800001, por importe de 9.660 euros.

Dado que, tal como establece el artículo 7 del reglamento Regulator del Servicio Municipal del Deporte, el Ayuntamiento ha de velar por el mantenimiento y la conservación de los equipamientos por tal de prestar el servicio público a lo que están destinados y que el Ayuntamiento y/o centro gestor responsable del equipamiento se hará cargo de los desperfectos ocasionados a consecuencia del desgaste natural que produce la utilización del mismo.

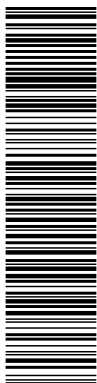
Dado que la voluntad municipal es que sean las propias entidades usuarias de los equipamientos los que directamente hagan el mantenimiento por tal de dar más celeridad y rapidez a los arreglos de los desperfectos o pequeñas reparaciones que se producen, i que no requieran personal especializado.

Vistos los informes del Jefe de Edificios Municipales, del Jefe del Área de Gestión de Deportes, de la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General donde se pone de manifiesto la necesidad de una asignación económica a las entidades deportivas para la realización de pequeñas actuaciones de mantenimiento, conservación y limpieza de los equipamientos deportivos por personal que no requiera especialización.

Dado que la entidad usuaria ha manifestado la voluntad de hacer este mantenimiento preventivo de las instalaciones de las cuales hacen uso, pero que por sí mismo no puede asumir el coste de las actividades, que a nivel municipal se considera de utilidad pública, por no disponer de los materiales ni del personal capacitado para desarrollar las tareas de mantenimiento y reparación de tipo menor (cambio de bombillas, cambio de cerraduras rotas de puertas, pintura de espacios reducidos, etc...) y tareas de limpieza (hojas en las canalizaciones, papeles en la pista, retirada de bolsas de las papeleras, limpieza puntual e inmediato de un espacio (vestidores entre uso y uso en los

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3971499-2C11V-V899S-JIBCY 714CB94EA2370C9B544079FC0799ED0FC20DE2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.com/ella.caaf/portal/verificaf/Documentos.do

DOCUMENT Notificació: Notificació GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA-FATJÓ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2C11V-V899S-JIBCY Data d'emissió: 28 de Juliol de 2022 a les 10:51:13 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/07/2022 08:42	ESTAT SIGNAT 11/07/2022 08:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3971499-2C11V-V899S-JIBCY 714CB94EA2370C9B544079FC07799ED0FC20DE2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronicacomella.cat/portal/verificar/Documentos.do



Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

partidos), etc...), por garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento en cualquier momento.

Dado que la entidad usuaria tiene formalizada su reserva de uso por la temporada 2021/2022.

Datos Campos Futbol	Participantes	Prev. Usos temporada instalación	Media de importe por participante	Media de importe por uso	Total importe por participante entidad	Total importe por uso	TOTAL IMPORTE PROPUESTO
Campo municipal de Futbol Fontsa Santa	400	50.000	23,00€	0,20€	9.200,00€	10.000€	9.660€

Dado que la entidad por sí sola no puede asumir el coste total de las actividades del proyecto antes mencionado, que a nivel municipal se considera de interés social, por no disponer de recursos económicos suficientes.

Dado lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, en relación al otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

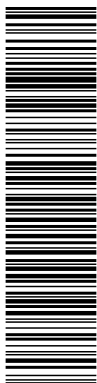
Dado el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento por el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo del que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y considerando que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado que, tal como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto, como es el caso.

Dado lo que disponen los artículos 7 y 25 apartado 1 i 2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según la redacción que da para el número tres del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificada por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

DOCUMENT Notificació: Notificació GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA-FATJÓ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2C11V-V899S-JIBCY Data d'emissió: 28 de Juliol de 2022 a les 10:51:13 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/07/2022 08:42	ESTAT SIGNAT 11/07/2022 08:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3971499-2C11V-V899S-JIBCY 714CB94EA2370C9B544079FC07799ED0FC20DE2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.com/ella.cat/portals/verificar/Documentos.do



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento, a favor de la entidad Club Deportivo Font Santa Fatjó, de la subvención que todo seguido se detalla:

<u>PROYECTO/ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA/PERIODO</u> <u>EJECUCIÓN</u>	<u>APORTACIÓN</u> <u>MUNICIPAL</u>	<u>PARTIDA</u>
Mantenimiento	01/09/2021		
Instalaciones.	31/08/2022	9.660€	0112 3420B 4800001

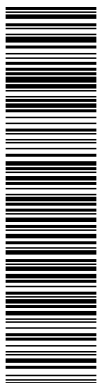
Segundo.- Comunicar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que nada manifieste en contra durante este plazo se entenderá aceptada. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 9.660 euros con cargo a la partida presupuestaria 0112 3420B 4800001 del presente ejercicio 2022.

Cuarto.- Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo.

- Quinto.-** Comunicar a la entidad que:
- a) El Ayuntamiento enviará periódicamente a los técnicos municipales, con el objeto de comprobar el estado de las instalaciones, así como la correcta utilización del importe de la subvención.
 - b) El Ayuntamiento se responsabiliza de llevar a cabo las reparaciones llamadas graves.

DOCUMENT Notificació: Notificació GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA-FATJÓ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2C11V-V899S-JIBCY Data d'emissió: 28 de Juliol de 2022 a les 10:51:13 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/07/2022 08:42	ESTAT SIGNAT 11/07/2022 08:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3971499-2C11V-V899S-JIBCY 714CB94EA2370C9B54079FC07799ED0FC20DE2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portals/verificat/Documentos.do



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

- c) Los servicios técnicos municipales ofrecen el asesoramiento y la supervisión técnica cuando sea necesario y se les pida, y siempre la obligada inspección.
- d) Tendrá que comunicar a este Ayuntamiento, para su visto bueno, por adelantado y escrito, los gastos o reparaciones a realizar que tengan un importe superior a 1.000.- euros.
- e) La asignación para el mantenimiento afecta a las reparaciones de tipo menor (cambio de bombillas, cambio de cerraduras rotas de puertas, pintura de espacios reducidos, etc...) y tareas de limpieza (hojas en las canalizaciones, papeles en la pista, retirada de bolsas de las papeleras, limpieza puntual e inmediata de un espacio (vestidores entre uso y uso en los partidos), etc...) que pueda haber en las instalaciones deportivas.
- f) Queda excluido del presente, todo aquello relacionado con las alarmas tanto contra robos como de incendios; la climatización de las dependencias municipales y los contadores eléctricos.

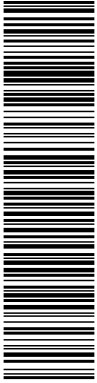
Sexto.- Comunicar a la indicada entidad que la justificación la tendrá que hacer dentro del plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto/realización de la actividad. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención se tendrá que justificar dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Trámites online/Gestión Administrativa General/instancia subvenciones)

https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=2, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Instancia cumplimentada íntegramente (anexo J-1). Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Memoria del proyecto/actividad subvencionado/a con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y (Anexo J-2).
3. Memoria económica justificativa de todos los ingresos relativos al proyecto subvencionado y de total de los gastos efectuados, con indicación de los acreedores, número de factura, importe y fecha de emisión, así como señalando cuáles son las facturas que se justifican al Ayuntamiento para la subvención otorgada. (Se tendrán que relacionar todas las facturas del proyecto y señalar con una "X" las que se imputan y se adjuntan a la justificación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat) (Anexo J-3).
4. Facturas o fotocopias compulsadas de los gastos destinados a justificar la subvención otorgada, debidamente cumplimentadas y con justificante de pago por importe igual o superior a la cantidad otorgada. En caso de que se justifique la subvención con salarios de personal propio o

DOCUMENT Notificació: Notificació GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA-FATJÓ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2C11V-V899S-JIBCY Data d'emissió: 28 de Juliol de 2022 a les 10:51:13 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/07/2022 08:42	ESTAT SIGNAT 11/07/2022 08:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3971499-2C11V-V899S-JIBCY 714CB94EA2370C9B54079FC07799ED0FCC20DE2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronicacomella.cat/portal/verificarDocuments.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

contratado de la beneficiaria, se deberá aportar junto con las nóminas, los documentos Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (TC1) y los documentos acreditativos declarados en la Agencia Tributaria, señalando la persona de la cual se trata, así como los justificantes de pago de los gastos que aparecen marcados con X en el cuadro correspondiente al anexo J-3.

Se consideran gastos subvencionables los que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se desarrollen dentro del plazo de ejecución del proyecto o actividad. Sin embargo, no se subvencionarán las bebidas alcohólicas a partir de 20º ni los productos de tabaco. Se considerará gasto realizado aquel efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en este acuerdo. El importe de los gastos indirectos imputados a la subvención no podrá superar el 8% del importe otorgado.

A efectos de control de subvenciones concurrentes, el departamento gestor expedirá una diligencia donde se haga constar que la/s factura/s ha/n sido utilizada/s exclusivamente para la justificación ante el Ayuntamiento en un porcentaje del %.

Las facturas y documentos equivalentes tendrán que reunir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no se podrán realizar pagos en efectivo de importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, o aquel importe que determine la Ley en cada momento, cuando alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional.

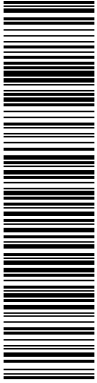
5. Publicidad de la financiación pública del proyecto/actividad con un ejemplar/s del/los original/es de la publicidad de la financiación pública del proyecto subvencionado en la que se hará constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat" (Anexo J-4).

6. Retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria (sólo para personas jurídicas con subvenciones por importe superior a 10.000€) (Anexo J-5).

7. Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Séptimo.- Comunicar a la entidad que la resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas i, en todo caso, para la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación se tendrá que presentar antes que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

DOCUMENT Notificació: Notificació GAG N-25/2022 CLUB DEPORTIVO FONTSANTA-FATJÓ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2C11V-V899S-JIBCY Data d'emissió: 28 de Juliol de 2022 a les 10:51:13 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 11/07/2022 08:42	ESTAT SIGNAT 11/07/2022 08:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3971499-2C11V-V899S-JIBCY 714CB94EA2370C9B544079FC07799ED0FCC20DE2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.com/ella.cat/portal/verificar/Documentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteren sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, omitiendo el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto será necesario informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si procede.

Octavo.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada i permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance del que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Noveno.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Décimo.- Notificar al Área Política Territorial y Espacio público, al Área de Deportes y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran e este documento.